REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

Personería Jurídica, Resolución 24195 del 20 de Diciembre de 1983 del Ministerio de Educación Nacional.
Resolución No. 501 del 7 de Mayo de 1974 de la Superintendencia Nacional de Cooperativas.
Resolución No. 1850 del 31 de Julio de 2002,emanada del Ministerio de Educación Nacional.

En atención a que

JUAN PABLO CARVAJAL GRACIANO

con cédula de ciudadanía No. 1.000.406.579 de Itagui
Cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos
por la Universidad, le confiere el título de

INGENIERO CIVIL

En testimonio de ello le expide el presente diploma y se firma en
Medellín el día 25 de marzo de 2022

Libro de Registros No. 0070520221 Folio No. 022 Registro No. 0212
Refrendado en Medellín el día 24 de marzo de 2022

Director (a) Sede

Rector (a)

Secretario (a) General

Este documento fue firmado digitalmente conforme a la legislación colombiana vigente.

Registros y Diplomas: Jeimy Alejandra Martinez Giraldo

VIGILADA MINEDUCACIÓN

Universidad® de Medellín
Ciencia y Libertad

La Universidad de Medellín con personería jurídica reconocida mediante Resolución número 103 de 31 de julio de 1950 del Ministerio de Justicia

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
Y CON AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

OTORGA EL TÍTULO DE

ESPECIALISTA EN GEOTECNIA Y ESTABILIDAD DE TALUDES

A

JUAN PABLO CARVAJAL GRACIANO

C.C. 1,000,406,579

POR HABER COMPLETADO LOS REQUISITOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS

Expedido en Medellín el 18 de septiembre de 2024

El Rector,

NÉSTOR RAÚL POSADA ARBOLEDA

La Secretaria General,

MÓNICA MARÍA BUSTAMANTE RÚA

Anotado en el Folio 61112 del Libro de Registro de Diplomas número 123

30437

MATRICULA PROFESIONAL

011037-0615049 ANT

R2022014022

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería



INGENIERIA CIVIL

JUAN PABLO
CARVAJAL GRACIANO

ID: 1000406579

UNIVERSIDAD COOPERATIVA
DE COLOMBIA

LA SUSCRITA JEFE DE OFICINA-
DE LA UNIDAD ESTRATÉGICA DE NEGOCIOS ITM
INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO
NIT 800214750-7

HACE CONSTAR

Que **JUAN PABLO CARVAJAL GRACIANO** , Identificado(a) con cédula de ciudadanía Nro. 1000406579, ha celebrado contratos de prestación de servicios en forma temporal como contratista independiente, con el Instituto Tecnológico Metropolitano Institución Universitaria, NIT 800.214.750-7, adscrita al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, los cuales se relacionan a continuación:

Contrato: 8763 Del 19/02/2025 al 30/07/2025. Valor Contrato: 36,944,910

Descripción: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO CONTRATISTA INDEPENDIENTE, SIN VÍNCULO LABORAL POR SU PROPIA CUENTA Y RIESGO PARA REALIZAR LA GESTION DE PROFESIONAL DE APOYO TÉCNICO EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO.4600103671 DE 2025 , CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN , SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y EL ITM.

Obligaciones Específicas del contratista:

"OBLIGACIONES GENERALES: 1) Presentar el informe de gestión de manera mensual al ITM de las actividades realizadas con el visto bueno requerido. 2) EL CONTRATISTA acepta que la propiedad intelectual sobre los estudios, documentos y en general los productos resultantes de la ejecución del presente contrato, quedará a cargo del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación Medellín 3) Concertar la presencialidad requerida. 4) Observar e implementar las directrices institucionales sobre la administración de documentos. 5) Cumplir a cabalidad con el objeto contractual, en la forma y plazo establecido en el mismo, y con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos.6) Cumplir con la prestación del servicio requerido en el sitio acordado con el supervisor del contrato, según las especificaciones técnicas indicadas en los estudios previos. 7) Acatar las recomendaciones del supervisor, como enlace directo entre el ITM y el Contratista. 8) Presentar las facturas o cuentas de cobro correspondientes a las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. 9) Abstenerse de presentar la factura o cuenta de cobro por encima del presupuesto disponible, de acuerdo con el valor del contrato. 10) Garantizar la prestación del servicio según las condiciones previamente estipuladas entre el contratista y el supervisor. 11) Informar por escrito al supervisor, las quejas, dudas, reclamos y demás inquietudes

que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual. 12) Atender los requerimientos que sean formulados por el supervisor y para efectos de ejecutar en debida forma el contrato. 13) Toda comunicación entre el ITM y el contratista deberá constar por escrito con copia al supervisor del contrato. 14) Informar por escrito y en forma oportuna al ITM, los impedimentos para el cumplimiento del objeto contractual, referente a las obligaciones específicas. 15) DEBER DE CONFIDENCIALIDAD"""": El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación Medellín es el propietario de la información y las bases de datos actualizadas, documentadas y depuradas que el contratista recolecte durante el desarrollo del objeto contractual, en tal sentido le asiste al contratista el deber de confidencialidad, comprometiéndose a hacer uso debido de la información que conoce y a retornarla al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación Medellín al terminar su vínculo contractual. Así mismo no podrá utilizar información para beneficio propio o de terceros. El contratista se compromete a garantizar la reserva de la información económica, financiera y tributaria que se le suministre para el desarrollo del objeto contractual. 16) Se obliga a responder civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Ley. 17. El contratista deberá dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 que establece el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST en lo que aplique. 18. El contratista deberá dar cumplimiento a la norma NTC-ISO 14001 de 2015, que establece el Sistema de Gestión Ambiental SGA en lo que aplique. 19) En ejecución de sus actividades el contratista debe disponer de manera correcta los residuos que su ejecución pueda generar. 20) El contratista deberá informar al ITM, si debe realizar sus actividades por fuera del lugar en el que normalmente las ejecuta, para que la Institución informe a la ARL dicha situación. 21) Desplazarse por sus propios medios al lugar requerido para realizar las actividades contractuales inherentes al objeto contractual, haciendo uso de los elementos de identificación establecidos por el proyecto. 22) Acompañar, asistir y participar de las actividades programadas en el marco de la política de gestión del conocimiento. 23) El contratista se compromete a mantener en estricta confidencialidad toda la información proporcionada por el contratante, que sea identificada como confidencial o que, por su naturaleza, debe considerarse confidencial. Esta información no podrá ser divulgada a terceros ni utilizada para fines distintos a los establecidos en este contrato sin el consentimiento previo por escrito del contratista. 24) El Contratista se compromete a cumplir con la Política de Equidad, Diversidades Sexuales e Identidades de Género de la Institución Universitaria ITM, adoptando las prácticas y directrices establecidas por dicha política en el desempeño de sus obligaciones bajo este contrato. 25) El Contratista se compromete a cumplir con las disposiciones establecidas en la Resolución N.º 202401144 de 2024, que establece el nuevo Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST, implementando las medidas y procedimientos requeridos para garantizar un entorno laboral seguro y saludable conforme a dicha resolución. 26) El Contratista se compromete a cumplir con todas las disposiciones establecidas en la Ley 2365 de 2024, en particular con lo estipulado en el Capítulo 5 de dicha ley. 27) Las demás obligaciones inherentes al objeto contractual. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS""1. Realizar el acompañamiento en campo de los contratos en ejecución a cargo del equipo de infraestructura.2. Efectuar los levantamientos de cantidades y

diseños que se requieran en el marco de los proyectos en ejecución.3. Revisar presupuestos, balances y cierres presupuestales cotejandolos con las necesidades de los establecimientos a ser atendidos.4. Apoyar la ejecución del Plan de infraestructura de la Secretaría para las Instituciones Educativas y sedes a cargo, en el marco de lo aprobado en el Acuerdo 013 de 2024. 5.Apoyar la gestión y desarrollo de diversos trámites relacionados con aprobaciones técnicas de dependencias Municipales y externas, que se requieran para la ejecución de los proyectos del Equipo deInfraestructura de la Secretaría de Educación.6. Apoyar la Supervisión o Interventoría de los Contratos que le sean asignados, y a los demás que le sean requeridos por el Líder a cargo con sujeción a las directrices que para el efecto establezca el Distrito de Medellín (Manual de Contratación – Decreto N° 2442 de 2013), Secretaría de Educación Resolución N° 02734 del 25 de febrero de 2014), Unidad de Infraestructura y a las normas vigentes que reglamentan las actividades de Contratación Estatal y demás que sean pertinentes en el desarrollo de su labor, desde su inicio hasta la liquidación de los mismos y seguimiento a las garantías que puedan presentarse durante la vigencia de las pólizas, con calidad, eficiencia, eficacia y oportunidad, durante el periodo a evaluar.7. Responder la correspondencia delegada por el Líder, brindar asesoría administrativa y financiera y elaborar informes que respondan a las solicitudes llevadas a cabo por los Organismos de Control, Administración Distrital, Concejo de Medellín, Juzgados, Rectores de las Instituciones Educativas y Comunidad Educativa de las zonas asignadas, además de otras dependencias al interior de la Secretaría que lo requieran, con calidad, eficiencia, eficacia y oportunidad, durante el periodo a evaluar, adicionalmente desempeñar las demás funciones de la profesión que le sean asignadas por el Líder de la Unidad.8. Presentar los informes que le sean requeridos en cumplimiento del objeto contractual. 9. Las demás actividades solicitadas en cumplimiento del objeto contractual.10. Aplicar el 100% de las políticas emitidas desde el Sistema de Gestión de la Calidad en la Alcaldía de Medellín, en cada uno de los procesos y subprocesos propios del empleo, implementando las directrices, procedimientos, formatos e instructivos estandarizados, permanentemente y durante el periodo a evaluar.11. Participar en todas las actividades establecidas por el Sistema Integral de Gestión y garantizar su adecuado funcionamiento de acuerdo con los lineamientos definidos por el Distrito de Medellín."""

Contrato: 18397 Del 01/08/2025 al 31/12/2025. Valor Contrato: 34,208,250

Descripción: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO CONTRATISTA INDEPENDIENTE, SIN VÍNCULO LABORAL POR SU PROPIA CUENTA Y RIESGO PARA REALIZAR LA GESTIÓN DE PROFESIONAL DE APOYO TÉCNICO EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO.4600103671 DE 2025 , CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN , SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y EL ITM.

Obligaciones Específicas del contratista:

OBLIGACIONES GENERALES: 1) Presentar el informe de gestión de manera mensual al ITM de las actividades realizadas con el visto bueno requerido. 2) EL CONTRATISTA acepta que la propiedad intelectual sobre los estudios, documentos y en general los productos resultantes de la ejecución

del presente contrato, quedará a cargo del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación Medellín 3) Concertar la presencialidad requerida. 4) Observar e implementar las directrices institucionales sobre la administración de documentos. 5) Cumplir a cabalidad con el objeto contractual, en la forma y plazo establecido en el mismo, y con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos.6) Cumplir con la prestación del servicio requerido en el sitio acordado con el supervisor del contrato, según las especificaciones técnicas indicadas en los estudios previos. 7) Acatar las recomendaciones del supervisor, como enlace directo entre el ITM y el Contratista. 8) Presentar las facturas o cuentas de cobro correspondientes a las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. 9) Abstenerse de presentar la factura o cuenta de cobro por encima del presupuesto disponible, de acuerdo con el valor del contrato. 10) Garantizar la prestación del servicio según las condiciones previamente estipuladas entre el contratista y el supervisor. 11) Informar por escrito al supervisor, las quejas, dudas, reclamos y demás inquietudes que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual. 12) Atender los requerimientos que sean formulados por el supervisor y para efectos de ejecutar en debida forma el contrato. 13) Toda comunicación entre el ITM y el contratista deberá constar por escrito con copia al supervisor del contrato. 14) Informar por escrito y en forma oportuna al ITM, los impedimentos para el cumplimiento del objeto contractual, referente a las obligaciones específicas. 15) DEBER DE CONFIDENCIALIDAD": El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación Medellín es el propietario de la información y las bases de datos actualizadas, documentadas y depuradas que el contratista recolecte durante el desarrollo del objeto contractual, en tal sentido le asiste al contratista el deber de confidencialidad, comprometiéndose a hacer uso debido de la información que conoce y a retornarla al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación Medellín al terminar su vínculo contractual. Así mismo no podrá utilizar información para beneficio propio o de terceros. El contratista se compromete a garantizar la reserva de la información económica, financiera y tributaria que se le suministre para el desarrollo del objeto contractual. 16) Se obliga a responder civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Ley. 17. El contratista deberá dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 que establece el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST en lo que aplique. 18. El contratista deberá dar cumplimiento a la norma NTC-ISO 14001 de 2015, que establece el Sistema de Gestión Ambiental SGA en lo que aplique. 19) En ejecución de sus actividades el contratista debe disponer de manera correcta los residuos que su ejecución pueda generar. 20) El contratista deberá informar al ITM, si debe realizar sus actividades por fuera del lugar en el que normalmente las ejecuta, para que la Institución informe a la ARL dicha situación. 21) Desplazarse por sus propios medios al lugar requerido para realizar las actividades contractuales inherentes al objeto contractual, haciendo uso de los elementos de identificación establecidos por el proyecto. 22) Las demás obligaciones inherentes al objeto contractual. 23) Acompañar, asistir y participar de las actividades programadas en el marco de la política de gestión del conocimiento. 24) El contratista se compromete a mantener en estricta confidencialidad toda la información proporcionada por el contratante, que sea identificada como confidencial o que, por su naturaleza, debe considerarse

confidencial. Esta información no podrá ser divulgada a terceros ni utilizada para fines distintos a los establecidos en este contrato sin el consentimiento previo por escrito del contratista. 25) El Contratista se compromete a cumplir con la Política de Equidad, Diversidades Sexuales e Identidades de Género de la Institución Universitaria ITM, adoptando las prácticas y directrices establecidas por dicha política en el desempeño de sus obligaciones bajo este contrato. 26) El Contratista se compromete a cumplir con las disposiciones establecidas en la Resolución N.º 202401144 de 2024, que establece el nuevo Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST, implementando las medidas y procedimientos requeridos para garantizar un entorno laboral seguro y saludable conforme a dicha resolución. 27) El Contratista se compromete a cumplir con todas las disposiciones establecidas en la Ley 2365 de 2024, en particular con lo estipulado en el Capítulo 5 de dicha ley. 28) Acompañar, asistir y participar de los cursos que se promuevan en el marco del Sistema Integrado de Gestión, en especial en lo que tiene que ver con Seguridad y Salud en el Trabajo. 29) El contratista se compromete a mantener en estricta confidencialidad toda la información proporcionada por el contratante, que sea identificada como confidencial o que, por su naturaleza, debe considerarse confidencial. Esta información no podrá ser divulgada a terceros ni utilizada para fines distintos a los establecidos en este contrato sin el consentimiento previo por escrito del contratista. 30) El contratista se compromete a estar debidamente afiliado al Sistema General de Seguridad Social en calidad de independiente y se obliga a realizar, por su cuenta y riesgo, los aportes correspondientes a salud, pensión y riesgos laborales, conforme a lo establecido en la normatividad vigente. Así mismo, se compromete a mantener dicha afiliación activa durante toda la vigencia del contrato y a aportar los comprobantes de pago cuando le sean requeridos por la entidad contratante. 31) El contratista deberá presentar mensualmente los comprobantes de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social, como requisito previo para la autorización y desembolso de los pagos contractuales. La no presentación de estos soportes facultará al contratante para retener los valores correspondientes hasta tanto se acredite el cumplimiento. OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1. Realizar el acompañamiento en campo de los contratos en ejecución a cargo del equipo de infraestructura. 2. Efectuar los levantamientos de cantidades y diseños que se requieran en el marco de los proyectos en ejecución o estructuración. 3. Revisar presupuestos, balances y cierres presupuestales cotejandolos con las necesidades de los establecimientos atendidos. 4. Apoyar la ejecución del Plan de infraestructura de la Secretaría para las Instituciones Educativas y sedes a cargo, en el marco de lo aprobado en el Acuerdo 013 de 2024. 5.Apoyar la gestión y desarrollo de diversos trámites relacionados con aprobaciones técnicas de dependencias Municipales y externas, que se requieran para la ejecución de los proyectos del Equipo deInfraestructura de la Secretaría de Educación. 6. Realizar las actividades correspondientes al apoyo en los procesos precontractuales, contractuales, apoyo a supervisión y liquidación de los contratos que le sean asignados, y los demás que le sean requeridos por el coordinador o líder. 7. Responder la correspondencia delegada por el Líder, brindar asesoría, presentar informes y responder a las solicitudes llevadas a cabo por los Organismos de Control, Administración Distrital, Concejo de Medellín, Juzgados, Rectores de las Instituciones Educativas y Comunidad Educativa de

las zonas asignadas, además de otras dependencias al interior de la Secretaría que lo requieran, con calidad, eficiencia, eficacia y oportunidad, durante el periodo a evaluar, adicionalmente desempeñar las demás funciones de la profesión que le sean asignadas. 8. Asistir en representación de la Secretaría de Educación y de la Unidad de Infraestructura a las diferentes convocatorias que se generen por parte de la Administración Distrital, Organismos de Control, y de la misma Secretaría, tales como: Comisiones Accidentales, Jornadas de Vida, Visitas Incidentales, y demás que se presenten, con calidad, eficiencia, eficacia y oportunidad, durante el periodo a evaluar. 9.Las demás actividades solicitadas en cumplimiento del objeto contractual. 10. Aplicar el 100% de las políticas emitidas desde el Sistema de Gestión de la Calidad en la Alcaldía de Medellín, en cada uno de los procesos y subprocesos propios del empleo, implementando las directrices, procedimientos, formatos e instructivos estandarizados, permanentemente y durante el periodo a evaluar. 11. Participar en todas las actividades establecidas por el Sistema Integral de Gestión y garantizar su adecuado funcionamiento de acuerdo con los lineamientos definidos por el Distrito de Medellín.

Se expide a solicitud del interesado a los 15 días del mes de diciembre del año 2025.

Para verificar esta información, favor comunicarse al correo certificadocontractual@itm.edu.co

MARIA ELENA ESTRADA OSORIO
JEFE DE OFICINA (E) UNIDAD ESTRATEGICA DE NEGOCIOS

SERES
en construcción

Carrera 82B Nª 29 – 14 interior 202
Teléfono: (4) 3418676 - 300 724 71 03
seresenconstruccion@gmail.com

CERTIFICADO DE TRABAJO REALIZADO

Seres en Construcción S.A.S

NIT. 901156839-0

Certifica

Que el señor JUAN PABLO CARVAJAL GRACIANO identificado con C.C: 1.000.4069.579 laboró para nuestra empresa en la dirección de exploraciones de patología estructural, diseño estructural mediante el sofware CYPE CAD, elaboración de memorias de cálculo, geotecnia forense, estudios de suelos y dirección de obras civiles. Desde el 05 enero de 2023 hasta el 31 diciembre de 2024, durante este tiempo cumplió a satisfacción todas sus funciones.

Se expide a los 15 días del mes de enero del año 2025.



DIEGO FERNANADO CARRILLO AYALA.
GERENTE
Ing. Civil, Especialista en patología, MSc, en Patología y rehabilitación estructural, MSc en diseño estructural.
CONTACTO: 3007247103
Email: seresenconstruccion@gmail.com

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE PEQUE – ANTIOQUIA

CERTIFICA

Que el Ingeniero **JUAN PABLO CARVAJAL GRACIANO**, identificado con el número de cedula 1.000.406.579 de Itagüí - Antioquia, ejecutó para el Municipio de Peque las siguientes obras civiles:

CONTRATO No. 2023 – OP -- 007
OBJETO: Construcción De Mejoramientos De Vivienda Rural En La Tipología De Techos En Las Veredas Faldas De Peque, Popal Y El Páramo En Jurisdicción Del Municipio De Peque Antioquia.
PLAZO: Dos (02) Meses
VALOR INICIAL: $32.344.000,00
ADICION: $5.749.361,00
FECHA INICIO: Julio 11 de 2023
FECHA TERMINACION: septiembre 10 de 2023

CONTRATO No. 2023 – OP – 013
OBJETO: Construcción de bocatoma en la vereda Guayabal de Pena y mantenimiento de acueductos y micro acueductos rurales, afectados por la ola invernal en las veredas de San Miguel, los Llanos y las Lomas perteneciente en el municipio de Peque Antioquia.
PLAZO: Cuarenta y Cinco (45) días calendario
VALOR INICIAL: $32.425.856,00
FECHA INICIO: Octubre 28 de 2023
FECHA TERMINACION: diciembre 12 de 2023

CONTRATO No. 2023 – OP – 015
OBJETO: Mantenimiento preventivo y correctivo de los establecimientos educativos rurales de los Naipes, la Bastilla, el Llanón y Lomitas del municipio de Peque, Antioquia.
PLAZO: Treinta (30) días calendario
VALOR INICIAL: $25.218.465,28

FECHA INICIO: Noviembre 09 de 2023
FECHA TERMINACION: diciembre 08 de 2023

CONTRATO No. 2023 – OP – 016
OBJETO: Construcción de mejoramientos de vivienda rural en la tipología de pisos y zócalos en las veredas Popal, San José y Candelaria en jurisdicción del municipio de Peque Antioquia.
PLAZO: Treinta (30) días calendario
VALOR INICIAL: $11.516.700,00
FECHA INICIO: Noviembre 11 de 2023
FECHA TERMINACION: diciembre 10 de 2023

CONTRATO No. 2023 – OP – 018
OBJETO: Mantenimiento y adecuación de la bocatoma del sector el uvo y el tambor que abastece la zona urbana del municipio, afectados por la ola invernal municipio de Peque Antioquia.
PLAZO: Treinta (30) días calendario
PRORROGA: Siete (07) días calendario
VALOR INICIAL: $32.462.504,00
FECHA INICIO: Noviembre 14 de 2023
ADICION: $15.576.425,00
FECHA TERMINACION: diciembre 20 de 2023

CONTRATO No. 2023 – OP – 020
OBJETO: Construcción de mejoramientos de vivienda rural en la tipología de techos en las veredas de San Pablo y Jerigua en jurisdicción del municipio de Peque Antioquia.
PLAZO: Treinta (30) días calendario
VALOR INICIAL: $8.485.000
FECHA INICIO: Noviembre 22 de 2023
FECHA TERMINACION: diciembre 22 de 2023

CONTRATO No. 2023 – OP – 021
OBJETO: Mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura física de la planta de beneficio animal del municipio de Peque, Antioquia.
PLAZO: Treinta (30) días calendario
VALOR INICIAL: $32.471.660

FECHA INICIO: Noviembre 25 de 2023
FECHA TERMINACION: diciembre 24 de 2023

INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO: El contratista cumplió a plena satisfacción con el objeto contratado y el servicio que presto fue excelente.

Dado en Peque a los veintiséis (26) días del mes de diciembre del año 2023

Municipio de Peque
Secretaría de Gobierno

DIDIER ALEXANDER VALLE SUGERQUIA
Secretario General y de Gobierno

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE PEQUE - ANTIOQUIA

CERTIFICA

Que el ingeniero **JUAN PABLO CARVAJAL GRACIANO** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.000.406.579 de Itagüí Antioquia, ejecuto el contrato de consultoría No. 2022 – CC – 002, cuyo objeto corresponde a la **FORMULACION Y DISEÑO DEL PROYECTO "100 MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA URBANA EN EL MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA"**, con un plazo de ejecución de cuatro (04) meses, comprendido entre el 23 de junio y el 22 de octubre del año 2022, entregando a satisfacción el siguiente producto:

- ✓ Ficha de diagnóstico técnico y social
- ✓ Levantamiento arquitectónico
- ✓ Diligenciamiento de formatos: ficha de diagnóstico – chequeo de mejoramiento de vivienda – matriz de beneficiarios – gestión catastral
- ✓ Presupuesto de obra detallado, análisis de precios unitarios APU, AU, memorias de cantidades de obra, cálculo del factor multiplicador, cálculo del factor salarial, en formato Excel y PDF, firmados.

INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO: El contratista cumplió a plena satisfacción con el objeto contratado y el servicio que presto fue excelente.

Dado en Peque, Antioquia, a los veintidós (22) días del mes de noviembre del año 2022.

DIDIER ALEXANDER VALLE SUCERQUIA
Secretario General y de Gobierno

FC Y FC S.A.S

OF 0023

Medellín, 9 de junio de 2022

A QUIEN PUEDA INTERESARLE

La organización **FC Y FC SAS CON NIT 900978569-0- certifica** que el señor (a) **JUAN PABLO CARVAJAL GRACIANO (**a) con cedula de ciudadanía No. **1.000.406579**. de Itagüí. Ant, Laboro para nuestra organización desde el 26 de marzo al 21 de diciembre del 2021 en mantenimiento de obras, Cumpliendo con las funciones asignadas:

- Análisis de presupuesto.
- APU
- Residente de obra en remodelación, construcción y mantenimiento de edificaciones.

Cualquier información al respecto con gusto la suministraremos en el teléfono 321 757 23 68.

Agradeciendo la atención.

Francisco Antonio Carvajal Tamayo
Representante Legal
NIT 900.978.569-0
CR 69 No 93-3 BARRIO SAUCES
TEL: 321 757 23 68